

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES 35 DEPTO. DE ACCION Y ASISTENCIA SOCIAL 109 627 RS.MGC.CGV.68

DEC. ALC. SECC 1° N° LAS CONDESO 7 OCT DEC. ALC. SECC 2° N° LAS CONDES,

0 9 OCT 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Decreto Sección 1ra. N 8973 de fecha 28 de Diciembre de 2018, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2019.

De reto sección 1ra. N 9012 de fecha 28 de Diciembre de 2017, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2018.

- Decreto sección 1ra. N 6869 de fecha 01 de Octubre de 2018, que modifica el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.

Decreto Alc. Sección 1ra N 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019. El luforme de Imputación N 7462 de fecha 24 de Septiembre del 2019 del Departamento de Finanzas.

Nómina de beneficiario(s) N. 854, Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia.

Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Octubre del 2019.

Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a la persona que se menciona continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Programa Emergencia			NOMINA N° 854		
N°	Nombre	Copago Previsión	Aporte Pagado por Vecino	Monto Subsidio IMLC	
1	PALOMARES QUINTERO LAURA VIRGINIA	266.004			

TOTAL: \$ 166,004

- 2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- **4.- EMİTASE,** por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en el punto N° 1.
- **5.- EL GASTO,** se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, İtem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 0.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN Dirección Adm. Y Finanzas - Contraloría - Depto. Finanzas - DAAS - Of. de Partes

> CIPACIDAD DE L ECRETARIO MCIPAL

NICIPALIDAD DE LAS CON

ALCALD SUBROGAL